Año III. **Miércoles 22 de Enero de 1873.** **Núm. 467.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

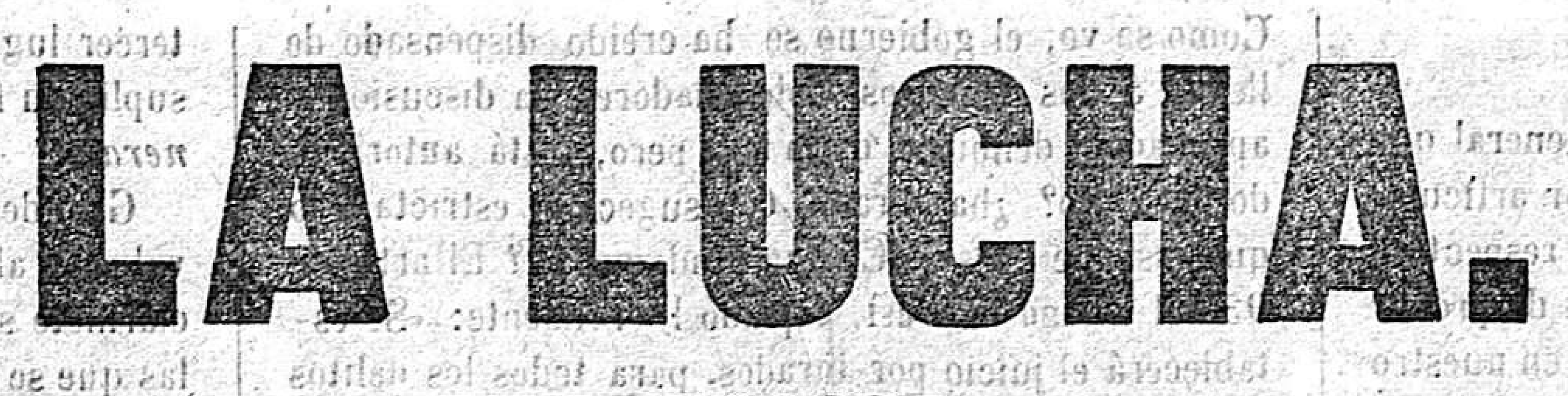
Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes **6** rs., 3 id. **16.**—En el resto de España y Portugal: 1 mes **8** rs. 3 id. **18.**

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre **3** pesos, temestre **6**, 1 año **12**.

En Francia: trimestre **48** rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



REDACCION.
Plaza de la Indpendencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIRECTOR; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

CONGRESO.

Sesion del dia 15 de Enero de 1873.

Abierta á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rivero, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Jove y Hévia preguntó al ministro de Ultramar si estaba dispuesto á llevar al Congreso el espediente de abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico, á la posible brevedad.

El Sr. Mosquera contestó que todos los antecedentes relativos á la abolicion en Puerto-Rico, estaban á disposicion de las Córtes.

El Sr. Pascual y Casas preguntó al gobierno si estaba dispuesto á escitar el celo de la administracion de justicia para que no queden impunes los crímenes que han cometido los carlistas, y á fin de que una amnistía no deje en libertad á los criminales.

Pidió tambien que se entregasen armas á los liberales de Cataluña para batir á las facciones, engrosadas últimamente con los somatenes.

El señor presidente del Consejo dijo, que si alguna vez se pensara dar una amnistía se haria con distinciones correspondientes. Manifestó que ya se estaba armando la milicia, y que aplaudia la conducta de los federales que habian rechazado las facciones. Dijo que era cierto que algunos pueblos habian acudido con un somaten á ponerse á las órdenes de Saballs y Castells, que una cuestion de tanta gravedad seria objeto de detenido estudio.

Aseguró que los jefes de somatenes, una vez probada su adhesion espontánea á las facciones, serian tratados como los cabecillas. Manifestó que mañana ó pasado expondria los medios que el gobierno ponia en práctica para terminar con las facciones, probando que no habia sido necesario salirse de la legalidad para conseguir aquel propósito.

Sesion del dia 16 de Enero de 1873.

Abierta á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Romero Giron, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Guiroga denunció el hecho de haber sido enterrado en el lugar donde pastan los cerdos el secretario de un ayuntamiento, por no haber querido el cura enterrarle en sagrado.

Se presentaron varias exposiciones.

Entróse en la órden del dia, siendo proclamado diputado por Zamora D. Eduardo García Zamora.

Leyóse un dictámen sobre un proyecto de ley para la construccion de un ferro-carril, que fué aprobado.

Tambien leyóse otro dictámen sobre division electoral de la provincia de Toledo.

El Sr. Pineda protestó contra el dictámen, porque como individuo de la comision, no se habia contado con él para redactarlo.

El Sr. Huelves, secretario de dicha comision, dió algunas esplicaciones.

El Sr. Pineda no se dió por satisfecho, añadiendo que su estrañeza habia subido de punto al ver que aparecia su firma en el dictámen.

El señor presidente del Congreso dijo que en el dictámen original no aparecia el nombre del señor Pineda.

Sin mas discusion fué aprobado el dictámen.

El señor ministro de Marina subió á la tribuna y leyó el proyecto de ley de abolicion de las matrículas de mar.

Se procedió á la eleccion de primer vicepresidente.

Sesion del dia 17 de Enero de 1873.

Abierta á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rivero, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Pascual y Casas preguntó al ministro de Fomento, que no estaba en el salon, si pensaba adoptar algunas medidas para que continuase la circulacion de trenes por el ferro-carril del Norte, y al de la Guerra si pensaba armar á los liberales de Cataluña, que estaban bloqueados desde hace algun tiempo.

Se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de secularizacion de cementerios.

El Sr. Pidad habló en contra de la totalidad, fundándose en que el odio y el miedo congregados combatian únicamente la existencia de los cementerios católicos.

El Sr. Huelves, de la comision, le contestó, asegurando que la Iglesia católica era un cadáver galvanizado.

El señor Jove y Hevia pidió la palabla en contra.

Los Sres. Pidal y Huelves rectificaron, defendiendo este último la secta espiritista.

El Sr. Jove y Hevia consumió el segundo turno en contra del proyecto.

GERONA 22 DE ENERO DE 1873.

LO QUE SE VÉ.

Apesar de las felicidades que nos pintan algunos desdichados organillos de la radicalería, el país y con el país nosotros, solo podemos apreciar el valor de los hombres que nos mandan, por sus hechos, por el estado de la nacion, por la ansiedad general, en una palabra; por lo que se vé.

¿Y qué es lo que se vé?

Se vé que Cataluña está cuajada de partidas carlistas, que los radicales ofrecieron hacer desaparecer en quince dias por medio de purgantes democráticos.

Se vé, que los liberales que tienen la fatal suerte de caer en manos de los facciosos, son cobarde y vilmente asesinados.

Se vé, que los trenes no circulan, que las vías férreas están destrozadas y las empresas á las puertas de la bancarrota.

Se vé, que hasta el dia, los facciosos han quedado en el cuarto de salud, obteniendo en pago á sus fechorías indulto tras indulto y deferencia radical tras deferencia.

Se vé, que los vecinos de las poblaciones no pueden salir de estas sin exponerse á ser asesinados ó por lo menos robados.

Se vé, que despues de haber ofrecido su abolicion, los que mandan han verificado una quinta de 40000 hombres.

Se vé, que la deuda del Tesoro aumenta.

Se vé, que se gobierna por medio de reales decretos, estando las córtes abiertas.

Se vé, que se persigue la prensa liberal conservadora, mientras se permite la licencia en la enemiga de las instituciones.

Se vé, que despues de haber ofrecido no hacer en Ultramar mas que lo que quisieran los voluntarios de Cuba, hoy se proyectan reformas desatentadas y en nuestro concepto criminales.

Se vé, que los leales de Cuba son insultados por los diputados partidario del filibusterismo, en pleno parlamento.

Se vé, que el presidente del Congreso impide la defensa de los injuriados y calumniados.

Se vé, que desde las regiones del poder se lanzan retos imprudentes al país que protesta contra esas reformas.

Se vé, que los Estados-Unidos se meten en los asuntos de España y el gobierno de España lo consiente.

Se vé, que el bandolerismo impera en los campos y en los montes.

Se vé, que el comercio está arruinado.

Se vé, que la industria está paralizada.

Se vé, que las artes han perdido su actividad.

Se vé, que la agricultura vé cegadas sus naturales fuentes de produccion.

Se vé, que las clases pobres y desheredadas no encuentran trabajo, porque no hay quien se atreva á gastar un céntimo por miedo á la pérdida de su capital.

Se vé, que hay partidos federales en campaña.

Se vé, que el carlismo de nuevo impera en las Vascongadas y en Navarra.

Se vé, que hace cinco dias se dió garrote á un desgraciado criminal.

Se vé, que esa pena de muerte es la primera que se ha cumplido desde la revolucion de Setiembre.

Se vè, que los radicales ofrecieron abolir la pena de muerte.

Se vé, que la constitucion del Estado está desobedecida apesar de estar en vigor los derechos individuales.

Se vé, que los trenes de los ferro-carriles son detenidos y robados por siete, solo siete carlistas.

Se vé, que rigiendo la Constitucion, los radicales autorizan á las autoridades de provincias y distritos para que falten á la Constitucion.

Se vé, que el comercio es perseguido.

Se vé, que el domicilio no es sagrado, como dispone la Constitucion.

Se vé, que los facciosos salen y entran en las poblaciones confiados en la mas absoluta impunidad.

Se vé, que los pueblos pagan por grado ó por fuerza la contribucion á los carlistas.

Se vé, que los federales prisioneros son deportados sin los requisitos legales y á mayor distancia de la permitida por la ley.

Se vé, que las clases que tienen que perder, emigran de este pais desgraciado.

Se vé, que los enemigos de España insultan á España desde el seno de la misma España.

Se vé...... como ahora se dice ¡la mar! de calamidades, de plagas, y de infortunios.

Digan pues cuanto quieran los radicales, esto es lo que se vé y mucho mas y sinó, al pais apelamos.

EL JURADO.

II.

Despues del rápido exámen historico general que sobre el jurado hemos hecho en el anterior artículo, toca en buen órden hacer otro semejante respecto á nuestra pátria, de cuyo exámen hemos de probar que el Jurado es una institucion exótica en nuestro país.

En el primer código nacional, el Fuero Juzgo, nada hallamos que ni remotamente dé idea de semejante sistema de enjuiciamiento en lo criminal, bastando la simple lectura del libro segundo, para convencerse de la verdad de semejante aserto.

El movimiento social y político que en favor de las municipalidades se advierte en Europa á la segunda mitad de la edad media, produjo en España la formacion de los celebres fueros municipales. Respiran todos un carácter de privilegio, que formó las llamadas libertades municipales, cuyo carácter se demuestra en la intervencion que tuvieron en todos los ramos de la administracion los individuos de los municipios. De aquí que en algunos fueros se halla cierta intervencion popular en el enjuiciamiento criminal, como por ejemplo, los *10 consejeros* de que habla el de Toledo. Pero adviértase que esta intervencion se limitaba pura y simplemente al consejo y ausilio de los jueces por parte de los vecinos nombrados al efecto, para el descubrimiento del delito; sistema que encontramos laudable dada la época atrasada de la publicacion de los fueros municipales, pero que en manera alguna puede confundirse con el Jurado, toda vez que los *consejeros*, ni hacian la calificacion del hecho, ni la apreciacion de la culpabilidad.

En vano se examinan los códigos posteriores en la parte que tratan del procedimiento para buscar ni siquiera indicios del Jurado, porque siempre hallamos como sistema único el de los jueces de derecho. Así pues el sistema nacional, el sistema perpetuado en todo el decurso de nuestra historia, es el que defendemos aquí.

Sin embargo, el enjuiciamiento criminal y la organizacion de tribunales, eran defectuosísimos, ya por ser hijos de una época de atraso, ya por la multitud de reglas esparcidas en el caos de nuestra legislacion. El mal tomaba mayores proporciones amedida que adelantaban los tiempos, por cuanto con el progreso científico del derecho, mas se iban demostrando aquellos defectos. De aquí que nuestros legisladores buscaran diversos remedios para hacerlos desaparecer, y de aquí tambien que uno de ellos haya sido el sistema del Jurado. De esta manera nos esplicamos que los legisladores de 1812 establecieran en la Constitucion que promulgaron que, «si con el tiempo creyeren las Córtes que conviniere hubiera distincion entre jueces del hecho y del derecho, la establecieran en la forma que juzgasen conveniente,» como no atreviéndose á implantar semejante novedad. Siguiendo esta idea, se hizo el ensayo en 1820 y 1837, ensayo que por cierto no produjo los buenos resultados que esperaban sus autores.

A semejanza de las aludidas Constituciones, la novísima ó sea la de 1869, dispone el establecimiento del juicio por jurados en todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley, y que la misma fijara las condiciones para desempeñar el cargo de Jurado. Con ello queda consignado de un modo terminante y claro, que mas ó menos pronto debe ser una verdad dicha disposicion, por lo que tal vez algunos encuentren cierta inconsecuencia con lo que tenemos manifestado en otras ocasiones sobre la Constitucion; pero advertiremos que, siendo ella una transaccion entre tres diversos partidos, naturalmente habian de consignarse principios que no admitieramos.

El gobierno radical ha venido ha dar vida al aludido artículo de la Constitucion con la promulgacion de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, por medio de Real decreto de 22 del pasado diciembre. Como se ve, el gobierno se ha creido dispensado de llevar á los Cuerpos Colegisladores la discusion y aprobacion definitiva de la ley; pero, ¿está autorizado para ello? ¿ha obrado con sugecion estricta á lo que dispone nuestro Código fundamental? El artículo 93 del mismo dice así, copiado literalmente: «Se establecerá el juicio por Jurados para todos los delitos políticos, y para los comunes *que determine la ley. La ley* determinará tambien las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Jurado.» Se vé pues, claramente que la reforma emprendida por el actual gobierno, está en contradiccion manifiesta con la obra de las Córtes Constituyentes. Se dirá tal vez, como se indica en el preámbulo del Real decreto, que la primera disposicion transitoria de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, concede al gobierno facultades para reformar los procedimientos criminales, y organizar el Jurado, pero ¿puede una ley reformar el texto constitucional? ¿no se derogan con el Real decreto en cuestion, infinidad de leyes antiguas y respetables? ¿de tan poca importancia es la reforma, que no merezca siquiera ser presentada ante las Córtes? Pero todavía hay mas: la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, se halla vigente tan solo por una autorizacion, y en este sentido tiene en cierto modo menos fuerza que aquellas leyes que, siguiendo rigurosamente los preceptos constitucionales, han sido presentadas, discutidas y aprobadas por los Cuerpos Colegisladores; y sin embargo, fundados en una ley planteada tan solo por autorizacion, se infringe un precepto constitucional, se derogan las antiguas leyes de enjuiciamiento criminal, y se plantean instituciones dignas de ser atentamente examinadas y discutidas.

La promulgacion de leyes por medio de Reales decretos es la mayor calamidad que en el órden jurídico puede tener una nacion, y es volver al sistema del absolutismo, puesto que de nada han de servir las Córtes, si el gobierno de una plumada se atreve á promulgar leyes. Con el actual gobierno, empero, es mas criticable el sistema, ya que tantos alardes hace de puritanismo, y tantas faltas pretende encontrar en los demás: y sin embargo, aquellos á quienes mas critica, prometieron en un documento tan solemne como es un discurso de la Corona, llevar á las Córtes para ser *discutido* un proyecto de ley de enjuiciamiento criminal.—G.

CONCIERTO INSTRUMENTAL.

Es probado que cuando los profesores que componen la orquesta, vulgarmente llamada de Gerona, quieren lucirse, lo logran por completo. Esto sucedió en la noche del sabado en el concierto instrumental que tuvo lugar en el gran salon del Odeon, bajo la inteligente direccion de nuestro compatriota el maestro D. Juan Carreras, en obsequio á los señores abonados á los próximos bailes de carnaval, anunciados por la empresa artística que lo ha tomado á su cargo.

La circunstancia de hacerse la competencia dos distintas empresas para bailes de carnaval, ha estimulado tanto á lucirse á una y otra, que para hacerlo la del Odeon ha procurado presentar una buena nutritida orquesta compuesta de 25 profesores escogidos. De aquí que tanto las piezas que se ejecutaron en el concierto, como en la segunda parte destinada á baile, pueden citarse como un modelo de ejecucion, tanto por el conjunto como por cada uno de los detalles.

Poco despues de la hora anunciada, diose principio al concierto, siguiendo el órden previamente establecido en el programa; sin embargo, por una circunstancia que ignoramos, no pudo ser oida por la escogida concurrecia la pieza descriptiva titulada *Una Romeria en Monserrat* del citado maestro Carreras, que segun dicho programa, debia ocupar el tercer lugar, y que era esperada por todos, si bien suplió su falta la sinfonia *A la morte dil nostro generale.*

Grandes aplausos y los honores de la repeticion le valieron al señor Pibernus, las dificiles variaciones de clarinete sobre motivos del *Carnaval de Venecia*, en las que se admiró una estraordinaria y limpia ejecucion que le hacen digno de figurar entre los profesores de clarinete.

La última pieza del programa, y la primera sin duda alguna en órden á su belleza y armonía, fué el *Philemont et Baucis*, del maestro Gounod, delicada produccion de este contemporaneo ingenio musical, digno dicipulo del inmortar Meyerbeer. La orquesta venció admirablemente la falta de obeos y fagotes, apesar de ser estos los instrumentos que mas juego tienen, y mas caracterizan la pieza.

En una palabra; el rato que nos proporcionó la empresa de los bailes de máscaras del Odeon, fué en estremo agradable, y ó mucho nos engañamos, ó muy semejantes nos proporcionarán las dos empresas rivales dados sus deseos de alagar al publico gerundense.

Terminada la primera parte, en un santiamen quedó despejado el salon, y los aficionados al baile pudieron lucir las habilidades y ligereza de sus piernas. El salon profusamente iluminado como en los dias de mayor fiesta.—*G.*

GACETILLA GENERAL.

Recordarán nuestros lectores, que hace dias fueron reducidos á prision algunos vecinos de esta capital muy conocidos por sus opiniones carlistas y á quienes se considera como gefes de ese partido.

Pues bien; uno de dichos señores, el conocido don José M.ª Galí, diputado provincial y fogoso carlista, segun su cotidiana fraseologia, concibió sin duda desde el primer momento de su prision, el fugarse aunque para ello comprometiera á sus compañeros de prision con doble motivo de sospecha, aunque para ello comprometiera á algun honrado amigo suyo y aunque para ello se conquistará algo mas que las censuras de la gente honrada de todos los partidos.

Parece, segun se nos refiere, estando dispuestos á rectificar si en algo nos equivocamos, que el señor Galí, firme en su propósito, se fingió enfermo ó enfermó de veras, pues en esto hay distintas versiones, con objeto de conseguir el ser trasladado al Hospital provincial, lo cual consiguió despues de algunos dias de fingimiento que todo el mundo creyó sufrimientos reales dado el carácter y posicion del supuesto enfermo. Una vez en el Hospital, no solo adquirió cuantas comodidades pudiera apetecer quien en su caso estaba, sino que, teniendo al frente del establecimiento á un amigo suyo y digno funcionario, consiguió de este, no solo el que fuera á *misa* y á las *cuarenta horas* bajo palabra de no hacer mal uso de esta condescendencia, sino, y esto es lo mas gordo, á que el Sr. Riuró, (que este es el funcionario á que nos referimos, respondiera de dicho preso contando como contaba con su buena fé, en que el Sr. Galí cumpliria como caballero y agradecido amigo.

Cuando esto tuvo ya, el supuesto enfermo carlista, uso de la licencia unos pocos dias, yendo *á las cuarenta horas* etc., y regresando con puntualidad al Hospital; pero el sábado, y cuando todo dispuesto lo tendria el tal Sr. Galí, se fué *á misa* y tan pesado debe ser el capellan celebrante, que á juzgar por la ausencia del Hospital del Sr. Galí, todavía no ha clonciuido el sacrificio; en una palabra, el Sr. Galí se ha fugado, dejando comprometido y en el mas profundo disgusto al Sr. Riuró, contra quien se ha dictado, segun se nos asegura, auto de prision, por ser demasiado caballero y creer en ciertas amistades; agravando la situacion de los presos carlistas que á diferencia de él, han obrado y obran con la dignidad debida á los que en su situacion esta, y conquistándose la compasion, no el desprecio, de

todos los hombres rectos que saben apreciar las acciones segun se cometen y como se cometen.

Esta *murriada*, segun califica un carlista públicamente, es tanto mas indigna, cuanto que se estaba aguardando el indulto para él y demás compañeros de encarcelamiento, cuanto que el Sr. Riuró fió su confianza y su buen nombre en el agradecimiento del que creyó su amigo, y mayormente, cuanto que con su impremeditado acto de deslealtad y cobardía, ha comprometido de nuevo y mas gravemente la posicion de los señores Mas, Reig, Planas y demás que al propio tiempo que al Sr. Galí y por la misma causa fueron presos.

No decimos mas sobre este asunto: juzgue Gerona y su provincia de lo hecho por el Sr. Galí.

—Ha sido agraciado por el gobierno Lusitano, con la encomienda y hábito de Cristo de Portugal, el jóven teniente de Arapiles D. Antonio de Arias y Diaz.

—Varias poblaciones de nuestra costa han remitido ya á las Córtes, esposiciones en contra los proyectos de reformas en Ultramar.

—El comité del partido constitucional de Figueras, se ha adherido completamente á cuantas gestiones practique el Centro Hispano-Ultramarino de esta ciudad, en defensa de la honra é integridad nacional, cuyos caros objetos considera dicho comité gravemente comprometidos si se llevan á cabo inmediatamente las reformas que el desatentado gobierno radical, que hoy rige los destinos del país, proyecta para nuestras posesiones de Ultramar.

—Segun cartas particulares recibidas por los individuos que componen el Centro Hispano-Ultramarino de esta capital, dentro de pocos dias se recibirán muchas esposiciones de los pueblos de la provincia contra las reformas de Ultramar, para ser remitidas al Congreso.

—Sobre las once y media de anteayer hubo un amago de incendio en la casa que ocupa la posada de la Union, sita en la calle de Albareda. Por fortuna, el incendio que empezó en una habitacion alta, pudo ser sofocado rápidamente merced á los ausilios prestados por el cuerpo de bomberos y otros muchos particulares que con las bombas del ayuntamiento y la de la fábrica del Sr. Planas acudieron al lugar del incendio, y á las acertadas disposiciones de las autoridades y demás personas competentes que se presentaron en el lugar del siniestro. Recordamos entre ellas, á la primera autoridad civil de la provincia, Sr. Gobernador militar, al señor Juez de 1.ª instancia con el promotor fiscal, Alcaldes, varios concejales, maestro de obras señor Muxach y otras muchas personas de carácter oficial y sin él.

Las pérdidas las conceptuamos de poca consideracion, si bien hubiesen podido ser notables á propagarse al edificio del lado que ocupa el casino gerundese. Una parte del tejado de la viejísima casa en que se prendió el fuego, es lo único destruido por este, á parte de los desperfectos consiguientes.

Remitido.

Sr. Director de *La Lucha*.

Gerona 20 de Enero 1873.

Mi estimado amigo: no obstante lo expuesto por el ciudadano Presidente de la Comision Provincial en el comunicado que ha visto la luz pública el último domingo, personaje á quien no nombré ni á sus dignos compañeros de Diputacion en el remitido á que se refiere, insisto en afirmar del modo mas solemne y terminante, que el dia 5 de Diciembre próximo pasado, á la una y media de la tarde, se me ofreció, á nombre de la comision provincial, prévia la resolucion definitiva de la Diputacion, el destino de administrador de los establecimientos de Beneficencia de Gerona, sin que se entendiera se trataba de cohibir en lo mas mínimo mi independencia política, asegurando la buena fé de estas negociaciones el ofrecimiento de todas las fianzas que necesitára el desempeño de aquel cargo.

Y no soy yo solo quien puede afirmar la certeza de este relato: otras personas que, durante el tiempo trascurrido y la publicidad del asunto, han servido de consejeros ó mediadores entre las partes, pudieran acudir si se necesitáran al esclarecimiento de los hechos. Ni puede ni debe suponerse otra cosa dadas las condiciones y carácter del digno comisionado á que me refiero. Jóven de muy buena posicion social, diputado republicano varias veces, de altiva y noble independencia y de una consecuencia política poco comun en los tiempos que corren, seria ofenderle indignamente juzgándole como instrumento de oficiosidades de mala ley ó atribuyéndole la influencia que seria necesaria para arrastrar á sus propósitos á toda una Diputacion provincial. Al tomar á su cargo un cometido de tanta trascendencia cerca de mi persona, cuya actitud política ha respetado siempre, estoy seguro que contó de ante-mano con las garantías suficientes al mas ecsacto y fiel cumplimiento de lo que se acordára.

Sin embargo; el haberse ocupado de este asunto el periódico que V. dirige con un derecho indisputable aunque con la destemplanza que lo hace siempre que se trata de actos de la comision provincial, produjo en dicha corporacion el silencio despreciativo de que se hizo eco el periódico *La Provincia*, Y SEIS DIAS MAS TARDE, el comunicado del Sr. Prax que tal vez haya puesto en el caso á la digna persona á quien aludo sin queja mia y para honra y prestigio de la Diputacion, á permanecer callado, echando sobre sí toda la responsabilidad de los sucesos. Yo no reclamaré nunca su defensa ni me permitiré tampoco la publicacion de su nombre por las consideraciones y respetos que debo á la sinceridad de sus actos; pero el señor Presidente y demás vocales republicanos de la Comision provincial saben perfectamente quien es la persona á quien me refiero, y *por si quieren cubrir mejor las apariencias*, me ofrezco á servirles de guia acompañándoles á la calle, casa y cuarto en que habita.

Anticipándole las gracias, Sr. Director, por la publicacion de este escrito se repito su affmo. S. S. Q. S. M. B.—*Aniceto Guerra*.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Vicente español y S. Anastasio mrs.

SANTO DE MAÑANA. S. Ildefonso arz. de Toledo y Sta. Emereciana vg. y mr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia del Bernardas.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment

Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

¿QUIEN DIJO QUE ÉRAMOS POCOS?

El vespertino crepúsculo
apágase por momentos,
y con imperio la noche
extiende su manto negro.
Ni el murmullo de la fuente,
ni los trinos del jilguero,
ni de la brisa el rumor
se percibe en el silencio.
La ciudad de los Geriones
presenta un estraño aspecto,
que á los menos y á los mas
infunde pavor y miedo.
Nadie á discurrir se atreve
por las calles, y el *sereno*
unicamente tropieza
con alguno que otro perro.
De pronto es interrumpido
tan imponente silencio
por el crugido imprudente
de unas botas de becerro.
¿Quien será ese desdichado
que así se atreve indiscreto
á lanzar con sus tacones
á tanta quietud un reto?
Es el moro Mahamet-Hurux
que está al tanto del misterio
y que dirige sus pasos
al homeopático *Centro*.
Una vez en él, saluda
con muestras de gran aprecio,
al moro Abdalá-Ben-Salen
que le ha salido al encuentro.
Y ambos á dos se dirigen
á un salon vasto, al efecto
decorado orientalmente
con damasco y terciopelo.
Una riquísima alfombra
cubre el fino pavimento,
y dos enormes candiles
penden de lo alto del techo.
Una mesa de nogal
se halla colocada en medio,
con tres sillones antiguos
pero, sin embargo..... viejos.
Otomanas preciosísimas
son los restantes asientos,
colocaditas con arte
por el celoso portero.
En ellos hay recostados
muellemente unos quinientos
moros con turban y todo,
entregados á Morfeo.
Son las *tribus oficiales*
que, entre bostezo y bostezo,
aguardan con impaciencia
la inauguracion del *Centro*.
Las *tribus independientes*
del *litoral*, acudieron
como las del *ampurdan*
y otras que ahora no recuerdo;
con tan injustificada
tardanza, en el magno *Centro*,
que el moro Abdalá-Ben-Salem
bramaba de ira y despecho.
Reunidas al fin las *tribus*
las que, uno mas uno menos,
darian un total de hombres
de dos millones y medio,
Mahamet-Húrux ocupó
la presidencia, y con tiento,
llamó á Abenhabet-Zozahin
y á Alí-Burdez, moros fieros,
para que á ocupar pasasen
de secretarios los puestos;
lo cual fué cumplimentado
sin escusas ni pretextos.
En eso las tribus todas,
(que son canalla sin freno,)
empezaron á chillar
y á gritar á voz en cuello,
y á poner tal confusion,
tal algazara y enredo;
que ni el mismo Alá pudiera
aplicar al mal remedio.
Por fin pudo Mahamet-Húrux
ser de la palabra dueño,
y á las *masas inconscientes*
dominar breves momentos.
«Señores dijo, está visto
que no es posible entendernos
con tal balumba de gente,
sin que se arme el gran jaleo»
«Por lo tanto, es mi opinion
que no se admita á este *Centro*,
á otro sócio tan siquiera
por que demasiados *semos*.»

N. F. y J.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS CELEBRADOS REMEDIOS DE LAS 3 R. R. R. DEL DOCTOR RADWAY DE NUEVA YORK.

El «RESOLUTIVO» de «ZARZAPARRILLIAN,» el «PRONTO ALIVIO,» y las «PILDORAS REGULADORAS.»

Curacion rápida y radical de todas las enfermedades por los citados remedios.

Los remedios del Dr. RADWAY se han propagado y generalizado con una rapidez asombrosa en ambas Américas y en Europa.—En los Estados-Unidos ninguna casa está desprovista de tan útiles medicamentos.

DURANTE la guerra Franco-Prusiana el ejército aleman consumió gran cantidad de frascos del «Pronto alivio»

EL RESOLUTIVO DE ZARZAPARRILLIAN

ha hecho curas maravillosas, tiene la zarzaparrilla concentrada, así es que la dósis para un adulto es UNA CUCHARADITA tomada sin agua, lo cual prueba la eficacia y pureza del remedio. Es el purificador de la sangre por escelencia, y es tan rápida su accion en el sistema, que durante el tratamiento son visibles diariamente sus buenos efectos.

Resuelve los malos humores, purifica la sangre y renueva el sistema, curando tambien todos los padecimientos crónicos ó arraigados por largo tiempo.—Véase el prospecto que se acompaña en cada botella.

EL PRONTO ALIVIO

puede considerarse como un remedio mágico, pues cura en el espacio *de 1 á 20 minutos* toda clase de dolores por fuertes y agudos que sean.

Ninguna familia debiera pasar un solo dia sin procurarse este remedio, que

Mata instantáneamente todo dolor.

El *Pronto alivio* obra eficazmente en los siguientes casos; Inflamacion de los riñones, de la vejiga, de los intestinos, Congestion de los pulmones, Mal de garganta, Asma ó respiracion sofocada, Palpitaciones del corazon, Histérico, Croup, Anginas, Reumatismo, Catarro, Resfrado, Fiebres, Calofrios, Neuralgia,

Dolores de cabeza, Dolor de muelas.

Nadie deberia viajar sin un frasco del «Pronto alivio». Unas cuantas gotas en el agua impedirán las enfermedades ó indisposiciones que provienen del cambio de aguas y de la irritacion del viaje.

LAS PILDORAS REGULADORAS

son un escelente purgante y curan todas las enfermedades y desarreglos de los órganos degestivos. Son puramente vegetales, sin mezcla de mineral alguno. No tienen sabor. Son anti-biliosas.

El agente esclusivo en España es D. RAMON CUYÁS, calle de Llauder, n.º 4, Barcelona.

Sub-depósito en casa D. Vicente Garriga, farmacéutico, Gerona. 7—10

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARÍTIMOS

POR VAPOR.

COMUNICACION RÁPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMÉRICA DEL SUR

SE EMPLEAN SOLO 26 DIAS EN EL VIAGE.

Servicio mensual.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 16 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores

BOURGONE, SAVOIE, POITOU, LA FRANCE Y PICARDIE.

Para Montevideo y Buenos-Aires.

El dia 16 de Febrero saldrá del puerto de Barcelona, el magnífico y colosal Vapor SAVOIE, el cual reune todas las comodidades que puedan apetecerse.

Los pasajeros de 3.ª clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de gergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente, vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos etc., gratis. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase. Para mas informes, acúdase á los Sres D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, número 1,

Corresponsal en Gerona D. Antonio Boxa.

Nota.—El 1.º Febrero saldrá de la misma compañia y con igual destinacion un vapor estraordinario. 21

Interesante.

UN COMERCIANTE de Londres informa á *Negociantes y Fabricantes*, que se halla dispuesto á entrar en toda clase de transacciones comerciales como, *Consignaciones, adelantos* sobre Mercancias, *presentacion* de Letras para aceptacion y cobro, *Reclamaciones, Compras* de Productos y Manufacturas, y *Negocios de Banco*, por una comision moderada.

Dirigirse á W. C. C., 16—Gould Square. Londres. 74

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holoway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médica no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway.

533, Oxford-street, Lóndres.

N.º 4.

GRAN BARATURA.

ARMAS.

En casa D. Cayetano Carbó, calle de la Platería núm. 30, frente la farmacia de D. Vicente Garriga y puente de S. Agustin, Gerona.

ESCOPETAS.

Sistema fouché.	2 tiros de 300 rs. á	1000.
Id. Id.	1 tiro de 200 rs. á	400.
Piston.	2 tiros de 240 rs. á	600.
Id.	1 tiro de 100 rs. á	200.

REWOLVERS.

De 20 tiros, á.		320 rs.
De 6 tiros con puñal.	de 100 rs.	á 160.
De 6 tiros.	de 50 rs.	á 160.
Pistolas arzon, 2 tiros, el par.		200 rs.
Id. id. 1 tiro, id.		100 rs.
Cachorrillos, 2 tiros		40 rs.
Id. 1 tiro.		14 rs.

En el mismo establecimiento se construyen toda clase de armas y se hacen recomposiciones á precios sumamente cómodos. 18

AVISO.

El despacho de la pomada de Martin que se hallaba en la calle de Ciudadanos núm. 16--Viuda de Jendret, se ha trasladado á los pórticos de la plaza de las Cóles perfumería de D. Enrique Murtra.

EMPRESA GENERAL DE TRASPORTES

para todos los pueblos de España y Estrangero combinada con los ferro-carriles y vapores correos de A. Lopez y Comp.ª

DE

ANTONIO BOXA

GERONA.

Servicio diario de Encargos y Mercancias, entre esta y Barcelona por carros combinados.

Comunicacion en 24 horas.

Para mas informes acúdese al despacho plaza de la Constitucion n.º 4. 24

IREMOS Á PROBARLOS.

El dueño del Café Ampurdanés calle de la Nieve, participa á sus numerosos parroquianos y al público en general que acaba de recibir un grande y varido surtido de vinos y licores nacionales y estranjeros de superior calidad, como son: Champany, Burdeos, Moscatel, Málaga, Jerez, Mansanillo, Rontilla, Ransio, Blanco, *Garnatcha* y etros á precios muy cómodos Sigue así bien espendiendo sus tan acreditados *carquiñolis*. 22—30

Alquiler.

En la calle del Portal Nou - n.º 11 - piso 1.º hay una bonita sala con su correspondiente alcoba bien amueblada para alquilar. 15

En la calle del Progreso, hay para alquilar un grande almacen con muy buenas luces y cuyas dimensiones son: 137 palmos largo, 42 palmos ancho y 23 palmos de altura.

Para mas pormenores y para ver dicho local dirijirse al Portero de Casa Planas. 9



ABERTURAS DE REGISTRO.

LINEA INGLESA DE VAPORES-CORREOS.

PARA MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO Y CALLAO, salidas semanales.

NUEVA LINEA DE VAPORES.

PARA NUEVA-ORLEANS, salidas mensuales.

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR.

PARA LA HABANA, saldrá el 31 del presente mes el vapor español PELAYO.

Los vapores con que cuentan dichas Líneas reunen todas las comodidades; proporcionan á los señores pasajeros el viaje agradable y rapidísimo sin competencia.

Se admiten solamente pasajeros para dichos puntos, á precios reducidos.

Para mas informes dirigirse con anticipacion á los señores J. M. PARCET y C.ª, calle de la Merced, n.º 21, bajos, Barcelona. 7—7